

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de marzo de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-014753.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: C.T. Nogales núm. 1 (9020).  
Final: Apoyo núm. 1 (de nueva instalación) de la línea aérea a C.T. Presa de Nogales (9891).  
Término municipal afectado: Nogales.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 20.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,190.  
Emplazamiento de la línea: Junto a Travesía Francisco Pizarro en el T.M. de Nogales.

**INSTALACIONES DE BAJA TENSION:**

Tipo: Subterránea, bajo tubo.  
Longitud total en Kms.: 0,150.  
Voltaje: 380/220 V.  
Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 2.850.138.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014753.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de marzo de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001788-014769.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Atarjea en C.T. Romero Leal (4138) en C/ Romero Leal.  
Final: Atarjea en C.T. Romero Leal (4138), pasando por C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Mérida.  
Tipo de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 15.  
Materiales: Homologados.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,084.  
Emplazamiento de la línea: Calle Romero Leal en el T.M. de Mérida.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000, 0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Calle Romero Leal en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 4.086.237.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014769.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 23 de marzo de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCION de 31 de marzo de 1999, de la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación.**

Mediante Decreto 149/1998, de 22 de diciembre, se autoriza al Consejero de Economía, Industria y Hacienda, para la firma de un Convenio de Cooperación entre la Junta de Extremadura y otros, para la Creación del «Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción» (INTROMAC).

Dicho Instituto se enmarca en una ambiciosa política de implantación de Centros Tecnológicos llevada a cabo por la Comunidad Autónoma de Extremadura y avalada por el primer Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT), aprobado por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 27 de enero de 1998.

El Consorcio tiene como finalidad la cooperación técnica, económica, científica y administrativa entre las Instituciones que lo inte-

gran, para la formación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación, normalización, certificación, promoción y comercialización en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de construcción, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros, instituciones y empresas.

Así, y de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto del Consorcio se hace pública la presente convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación en el campo de las rocas ornamentales y los materiales de la construcción, de acuerdo con las siguientes:

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.**

La finalidad de esta actuación es la especialización, formación y perfeccionamiento de postgraduados universitarios, de nivel medio y superior, que deseen realizar trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción (en adelante, INTROMAC), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

**SEGUNDA.—Carácter de las becas.**

1.—Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y el Consorcio para la Gestión del INTROMAC.

2.—El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra retribución o ayuda.

**TERCERA.—Requisitos de los aspirantes.**

a) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias de grado superior o medio:

- Caminos, Canales y Puertos.
- Arquitectura.
- Obras Públicas.
- Minas.
- Industriales.
- Químicas.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de los trabajos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.